

8  
De ocho dias para que se cumpla  
la don de las farugas de pan que  
se fuesen a la dicha mesa y por re  
parta y lavados. Los dichos ocho dias  
ayan entrando don Juan de  
los demas Cavalleros vege: entrando  
lugar de don Juan Garcia de la  
vege: y a los don Diego de pan  
ya enriquez. y en dicho forma  
sua de dicho Cavalleros vege  
y despo de quala en susponi  
to no tiene tigo que poder de aver  
de puenta y muchos beinos tienen  
mucha cantidad de trigo yoben  
de n aforaberos apucis de mot  
de un ducado de faruga con que  
se cumpla y los vecinos no podan. La dices  
muchos vecinos dees. Como Gallar  
to de comprar a un precio para que  
de un dia se acordó que de los  
con un y de compañía de los señores  
don Juan Ruiz de los y don Juan  
Garcia de la vege y don Diego de pan  
y enriquez y don Juan de pan  
y de unos vecinos de un los

